



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de diciembre 2023

VISTO:

El INFORME N° 2592-2023-MDAV-G.PPTO, del 30 de noviembre 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 0715-2023-GAJ-MDAV, de fecha 01 de diciembre 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, MEMORANDUM N° 12197-2023-MDAV-GGM, de fecha 04 de diciembre 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, las Disposiciones Complementarias Finales establecidas en la Ley N° 31912, se instituye en el punto 1; el Otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 y de las Leyes 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, de conformidad con la cláusula Decimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, en el punto 2, para el caso de los servidores civiles bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del grupo ocupacional funcionario, previo al pago, la entidad debe identificar que el servidor no desempeñe cargo de dirección o de confianza y no reúna las siguientes características, las mismas que son excluyentes entre sí: i) Tener mando sobre o parte del personal de la organización, esto es, tener la capacidad y la obligación de dirigir un grupo humano, organizando, normando y supervisando el trabajo de sus integrantes, ii) Dicho poder debe ser formal, esto es, estructurado, derivar del hecho de ocupar cargos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad del hecho de ocupar cargos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad; iii) Ejercer la representación de la organización o ejercer la titularidad de un órgano o una unidad orgánica determinada; y iv) Tener la capacidad de adoptar decisiones;

Que, el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, establece en el numeral 1.2 del artículo 1°, se determina el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el “Anexo III-Transferencia de Partidas a favor

de los pliegos de los Gobiernos Locales” que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario Oficial El Peruano; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el importe de S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de diciembre 2023

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley”; asimismo, el numeral 2 del artículo citado, señala que “las Transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...);”

Que, por medio del artículo 54° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante **INFORME N° 2592-2023-MDAV-G.PPTO**, del 30 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal en el marco del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales, la autorización de modificación y/o incorporación presupuestal requiriendo la desagregación de los recursos autorizados que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el importe total de S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

EGRESOS:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	240303 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
UNIDAD EJECUTORA:	240303 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO:	5. Gasto Corriente
GENÉRICA DE GASTO:	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 64.800.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 2,400.00
	=====
TOTAL EGRESOS	<u>S/. 67,200.00</u>

Que, con **INFORME N° 0715-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 01 de diciembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión al respecto a la propuesta de Incorporación de recursos por Transferencia de Partidas por un monto de S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), declarando legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos presupuestarios aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF.

Que, con **MEMORANDUM N° 12197-2023/MDAV-GGM**, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por parte del Titular de la Entidad a través del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el **artículo 20° numeral 6)** por la **Ley Orgánica de Municipalidades** – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF**, por el importe total de S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de diciembre 2023

DISTRIBUCIÓN DE CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

EGRESOS:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	240303 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
UNIDAD EJECUTORA:	240303 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO:	5. Gasto Corriente
GENÉRICA DE GASTO:	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 64.800.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 2,400.00
	=====
TOTAL EGRESOS	<u>S/ 67,200.00</u>
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y al encargado de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026